

EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PROVIDENCIA.- Vista la necesidad de transferir crédito entre aplicaciones del mismo área de gastos del Presupuesto vigente de esta Corporación para hacer frente a gastos sociales.

En su virtud , vengo en acordar, de conformidad con el artículo 160 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 y Real Decreto 500/1990, de 28 de Diciembre:

La incoación de expediente de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por la Intervención y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.-

En Montellano a fecha de firma electrónica.-

EL Alcalde. CURRO GIL MALAGA

Código Seguro de Verificación	IV66HSDNNUXNIW432IWEODAC4	Fecha	18/05/2020 18:33:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CURRO GIL MALAGA (FIRMANTE_03)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV66HSDNNUXNIW432IWEODAC4	Página	1/1

